

Acta. No. 014

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO CANTONAL DE SANTIAGO DE PÍLLARO, REALIZADA EL MARTES 03 DE ABRIL DEL 2018.

Siendo las 09h00 del día de hoy martes 03 de abril del año dos mil dieciocho, se instala la sesión extraordinaria del Concejo Cantonal, presidida por la Sra. Elvia Sarabia en calidad de Alcaldesa (e) del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santiago de Píllaro; y, con la presencia de los señores Concejales: Ing. Fernando Buenaño; Ing. Darwin Haro; Abg. Narciza López, Sr. Luis Mesias y Lcda. Rosario Tixe; se cuenta con la presencia del Ing. Franklin Bayas Director Administrativo; Ing. Jorge Palma Director de Obras Públicas; Lcdo. Carlos Campaña Comunicador Institucional; Ing. Diana Mesías Jefe de la Sección de Cultura; y Sr. Florencio Vernaza Promotor de Deportes del GAD MSP. Actúa el suscrito Secretario (e) Ab Gabriel Toscano Moya quien por pedido de la señora Alcaldesa (e) procede a dar lectura al orden del día correspondiente. 1.- Análisis y resolución del Reglamento para la creación y funcionamiento de la comisión de fútbol y regulación del campeonato de fútbol 2018, organizado por el GAD Municipal Santiago de Píllaro.

PRIMERO.- Análisis y resolución del Reglamento para la creación y funcionamiento de la comisión de fútbol y regulación del campeonato de fútbol 2018, organizado por el GAD Municipal Santiago de Píllaro. Se da lectura el memorando N° 058 de fecha 23 de marzo del 2018, suscrito por la Ing. Diana Mesias en su calidad de Jefe de la Sección de Cultura, Deportes, Turismo y Recreación, quien en su parte pertinente manifiesta que solicitamos muy gentilmente que el Reglamento para la creación y funcionamiento de la comisión de fútbol y regulación del campeonato de fútbol 2018, organizado por el GAD Municipal Santiago de Píllaro sea analizado en el seno del Concejo Cantonal. Se da lectura el memorando N° AJ-18-154, de fecha 28 de marzo del 2018 suscrito por el Dr. Julio Paredes en su calidad de Procurador Sindico del GAD MSP, quien en su parte pertinente manifiesta que el proyecto normativo adjunto al presente cumple con todas las partes necesarias para una normativa legal, se deberá contar con el informe correspondiente de la Comisión de Legislación y una vez contado con el informe correspondiente, por parte del Concejo Cantonal se procederá a su análisis y posterior aprobación. Se da lectura el Informe N° 005-2018, de fecha 27 de marzo del 2018, suscrito por Abg. Narciza López, Lcda. Rosario Tixe, Ing. Darwin Haro, en sus calidades de Presidenta y Miembros de la Comisión de Legislación, quienes manifiestan que el presente proyecto consta con toda la parte expositiva y considerativa por lo que cumple con toda la

normativa legal, Que se analice el Art. 6 del presente Reglamento, en cuanto a las categorías en razón que no se debe hacer constar en cada categoría los equipos que las conforman, ya que pueden ascender más bien se debe contar con el informe de la respectiva comisión de fútbol. Lcda. Rosario Tixe, señora Alcaldesa (e), compañeros Concejales, señores Jefes Departamentales, hay que analizar que ya existe la comisión permanente del Gad Municipal que es la de Educación, Cultura, y Recreación, además para crear una comisión temporal no necesitamos elaborar una resolución es por ello que el título del reglamento debería cambiar tomando en cuenta estas observaciones. Sra. Elvia Sarabia, compañeros Concejales, en realidad se puede observar que se encuentra mal estructurado el título del Reglamento, por lo que mociono que debería quedar de la siguiente manera Reglamento para el funcionamiento y regulación del campeonato de fútbol 2018, organizado por el GAD Municipal Santiago de Píllaro. Ing. Fernando Buenaño, señora Alcaldesa (e), compañeros Concejales, señores Jefes Departamentales, la comisión de fútbol nace después de la aprobación de este reglamento en el cual se establecerá un representante por categoría, y la presidencia de la comisión de fútbol será presidida por el señor Alcalde o su delegado, de igual manera la comisión de penalización se conformará por cuatro integrantes de los equipos con la presidencia o el delegado del señor Alcalde, además me permito manifestar que apoyo la moción de la Sra. Elvia Sarabia. Lcda. Rosario Tixe, señora Alcaldesa (e), compañeros Concejales, señores Jefes Departamentales, por favor que se explique qué función desempeña en este Reglamento la Comisión de Educación, Cultura, y Recreación porque en todo el proyecto no se observa que hablen de la comisión antes manifestada, y para todos los eventos que se realicen hay Comisiones conformadas y no se puede dejar de lado o no tomarlas en cuenta y si de ser así que se eliminen de las ordenanzas y cada quien presenten sus proyectos. Ing. Darwin Haro, señora Alcaldesa (e), compañeros Concejales, señores Jefes Departamentales, las comisiones que manifiesta el Ing. Fernando Buenaño, con sus respectivos representantes las tenemos muy claras de cómo están conformadas y cuál es la actividad que ellas realizarán, hay que tomar en cuenta que esas comisiones se ha conformado en el pleno de la asamblea realizada por los representantes de cada equipo que participara en este campeonato de fútbol, pero entendemos que el pedido de ustedes es que la Comisión de Educación, Cultura, y Recreación también participe en este evento pero ahí también constará con el delegado que pone el señor Alcalde. Lcda. Rosario Tixe, señora Alcaldesa (e), compañeros Concejales, señores Jefes Departamentales, el delgado que pone el señor Alcalde es muy aparte, en ese proyecto debería existir o contemplarse un delegado de la Comisión de Educación, Cultura, y Recreación eso hay que tomar mucho en

cuenta por favor, insisto en cada proyecto debe constar las Comisiones, dejando a salvo la delegación que realice el señor Alcalde, eso es ya decisión del señor Alcalde y nosotros tenemos que respetar. Sra. Elvia Sarabia, compañeros Concejales, señores Jefes Departamentales, mientras se da lectura el proyecto lo analizaremos, y en la parte que manifiesta a las Comisiones ahí corregiremos que tiene que ser parte un representante de la Comisión de Educación, Cultura, y Recreación. Ing. Fernando Buenaño, señora Alcaldesa (e), compañeros Concejales, señores Jefes Departamentales, en la parte pertinente de la conformación de las Comisiones se realizara la corrección respectiva agregando a la Comisión de Educación, Cultura, y Recreación. Por Secretaria, se procede a dar lectura el Reglamento para el funcionamiento y regulación del campeonato de fútbol 2018, Exposición de Motivos (...), Considerandos (...), Capítulo I Ámbito de Aplicación del Reglamento y Generalidades (...), Lcda. Rosario Tixe, señora Alcaldesa (e), compañeros Concejales, señores Jefes Departamentales, ahí en esta parte debemos agregar a la Comisión de Educación, Cultura y Recreación. Abg. Narciza López, señora Alcaldesa (e), compañeros Concejales, señores Jefes Departamentales, también en este punto debemos agregar literales y separar por incisos para que este reglamento siendo una norma que regulara un campeonato de futbol cantonal sea de una forma ordenada y mejor presentado. Sra. Elvia Sarabia, compañeros Concejales, ahí seria luego de los cuatro delegados de la asamblea ahí irían los miembros de la Comisión de Educación, Cultura y Recreación. Lcda. Rosario Tixe, señora Alcaldesa (e), compañeros Concejales, señores Jefes Departamentales, mi opinión más bien seria que se haga constar como el presidente o su delgado. Título I de las sesiones de la Comisión de Fútbol (...), Sra. Elvia Sarabia, compañeros Concejales, si podemos observar en esta parte indica que se conformara por los vocales pero en la parte de arriba no indica nada de los vocales entonces debemos realizar esa corrección por favor agrgar como vocales o eliminar. Capítulo II de los Clubes y Categorías (...), Ing. Fernando Buenaño, señora Alcaldesa (e), compañeros Concejales, señores Jefes Departamentales, por favor hay que tomar en cuenta que en caso de que un club participe en dos o más categorías se presentaran a la inauguración solamente con una madrina. Capítulo III de las Inscripciones y Requisitos (...) Lcda. Rosario Tixe, señora Alcaldesa (e), compañeros Concejales, señores Jefes Departamentales en esta punto del presente Reglamento del fútbol debemos tomar mucho en cuenta que a la presente fecha no debemos serrar las inscripciones ya que habrán muchos más equipos que no se enteraron de este campeonato y querrán participar ellos también por lo que yo considero que el plazo de inscripciones los debemos extender. Capítulo IV de la Inauguración (...) Sr. Florencio Vernaza, señora Alcaldesa (e), compañeros Concejales, señores Jefes Departamentales,

para realizar la premiación en la inauguración se debe conformara el jurado calificador por personas que estén capacitadas con el presente Reglamento o sepan de futbol para no tener inconvenientes. Capítulo V del Sistema de Campeonato (...), Ing. Fernando Buenaño, señora Alcaldesa (e), compañeros Concejales, señores Jefes Departamentales en la primera etapa se jugará todos contra todos, en los partidos de ida clasificando al cuadrangular primero con un punto de bonificación y el segundo con cero punto cinco puntos de bonificación. Sra. Elvia Sarabia, compañeros Concejales, señores Jefes Departamentales, clasificando al cuadrangular final. Capítulo VI del Control y de la Realización de las Programaciones (...), Capitulo VII del Arbitraje y de las Sanciones (...),Capitulo VIII de la Impugnación y Tribunal de Penas y Sanciones (...),Capitulo IX de las Atribuciones del Tribunal de Penas y Sanciones (...), Capitulo X Incentivos (...). Ing. Fernando Buenaño, señora Alcaldesa (e), compañeros Concejales, señores Jefes Departamentales, una vez que se ha realizado el análisis correspondiente al Reglamento para el funcionamiento y regulación del campeonato de fútbol 2018, organizado por el GAD Municipal Santiago de Píllaro, y con las correcciones realizadas mociono se apruebe. Lcda. Rosario Tixe, apoyo la moción.

014-01 El Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santiago de Píllaro en sesión extraordinaria del día martes 03 de abril del año dos mil dieciocho, fundamentados en los Arts. 57 y 58 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, por unanimidad resuelve: 1.- **Aprobar el Reglamento para el funcionamiento y regulación del campeonato de fútbol 2018, organizado por el GAD Municipal Santiago de Píllaro.**

Sra. Elvia Sarabia, una vez que se ha tratado el punto del orden del día, se da por terminada la sesión, siendo las 12:45´.

Sra. Elvia Sarabia
ALCALDESA (E)

Gabriel Toscano Moya
SECRETARIO (E)

Acta. No. 015

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO CANTONAL DE SANTIAGO DE PÍLLARO, REALIZADA EL LUNES 16 DE ABRIL DEL 2018.

Siendo las 14h00 del día de hoy lunes 16 de abril del año dos mil dieciocho, se instala la sesión ordinaria del Concejo Cantonal, presidida por el Abg. Patricio Sarabia en calidad de Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santiago de Píllaro; y, con la presencia de los señores Concejales: Ing. Fernando Buenaño; Ing. Darwin Haro; Abg. Narciza López, Sra. Elvia Sarabia y Lcda. Rosario Tixe; se cuenta con la presencia del Dr. Julio Paredes Procurador Sindico; Ing. Franklin Bayas Director Administrativo; Ing. Jorge Palma Director de Obras Públicas; Lcdo. Carlos Campaña Comunicador Institucional; Actúa el suscrito Secretario (e) Ab Gabriel Toscano Moya quien por pedido del señor Alcalde procede a dar lectura al orden del día correspondiente. 1.- Aprobación de actas anteriores. 2.- Análisis de la solicitud número 0086419, de fecha 27 de Junio del 2017, suscrito por la señora Mariana de Jesús Jácome, referente a la rebaja por contribución especial de mejoras. 3.- Lectura de comunicaciones y toma de resoluciones.

PRIMERO.- Aprobación de actas anteriores. Se da lectura el **Acta N° 13 de la sesión ordinaria realizada el día lunes 26 de marzo del 2018.** Lcda. Rosario Tixe, señor Alcalde, compañeros Concejales, señores jefes Departamentales, mociono se apruebe el Acta N° 13 de la sesión ordinaria realizada el día lunes 26 de marzo del 2018. Sra. Elvia Sarabia, apoyo la moción. Se da lectura el **Acta N° 14 de la sesión extraordinaria realizada el día martes 03 de abril del 2018.** Abg. Narciza López, señor Alcalde, compañeros Concejales, señores jefes Departamentales, mociono se apruebe el Acta N° 14 de la sesión extraordinaria realizada el día martes 03 de abril del 2018. Abg. Patricio Sarabia, salvo mi voto por encontrarme con licencia autorizado por el Concejo Cantonal. Lcda. Rosario Tixe, apoyo la moción.

015-01 El Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santiago de Píllaro en sesión ordinaria del día lunes 16 de abril del año dos mil dieciocho, fundamentados en los Arts. 57 y 58 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, por unanimidad resuelve: **1.- Aprobar el Acta N° 13 de la sesión ordinaria realizada el día lunes 26 de marzo del 2018. 2.- Aprobar el Acta N° 14 de la sesión extraordinaria realizada el día martes 03 de abril del 2018.**

SEGUNDO.- Análisis de la solicitud número 0086419, de fecha 27 de Junio del 2017, suscrito por la señora Mariana de Jesús Jácome, referente a la rebaja por contribución especial de mejoras. Se lectura el oficio N° 0086419, de fecha 27 de junio del 2017, suscrito por la señora Mariana de Jesús Jácome portadora de la cedula de identidad N° 180022514-4, quien manifiesta, por medio de la presente me dirijo a usted con la finalidad de solicitar comedidamente autorice a quien corresponda proceda a la rebaja de los títulos de crédito por el cobro de contribución de mejoras de la obra asfalto de la Av. Abel Vasconez, Av. Wilson Gómez y calle los Frutales, que se encuentran a nombre de Mariana de Jesús Jácome Montesdeoca esto acogéndome en el Art. 15 de la Ordenanza o Art. 36 de la misma Ordenanza. Se da lectura el memorando N° AJ-569, de fecha 19 de octubre del 2017, suscrito por el Dr. Julio Paredes en su calidad de Procurador Sindico del GAD MSP, quien emite criterio jurídico en base a la normativa transcrita y a la documentación adjunta me permito manifestar que es factible atender la petición realizada por parte de la señora Mariana de Jesús Jácome Montesdeoca quien a justificado documentadamente sus estado de vulnerabilidad, por lo que con la finalidad de agilizar el tramite adjunto una copia del informe de la Unidad de Acción Social, el departamento de Planificación deberá presentar el informe correspondiente, el Concejo Municipal contando con toda la documentación indicada procederá a su análisis y aprobación de ser procedente esto de conformidad al Art. 37 de la Ordenanza Sustitutiva para la Aplicación y Cobro de la Contribución Especial de Mejoras dentro del Límite Urbano de la Ciudad Santiago de Píllaro, contada con esta información por parte de la Dirección Financiera se procederá con la Resolución respectiva para realizar el descuento correspondiente observando los requisitos necesarios y la normativa legal vigente. Se da lectura la certificación de fecha 12 de julio del 2017, suscrito por el Ing. Darío Tamayo en su calidad de Jefe de Avalúos y Catastros quien determina que el avalúo total del predio de propiedad de la señora Mariana de Jesús Jácome Montesdeoca asciende a la cantidad de DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA CON 00/100 (263.356,00 U.S.D). Se da lectura el Memorando N° 0490 DPyOT – GAD MSP de fecha 16 de noviembre del 2017, suscrito por el Arq. Iván Acurio en su calidad de Director del Departamento de Planificación, quien manifiesta que según certificación presentada por la Jefatura de Avalúos y Catastros el avalúo del lote supera las 100 remuneraciones básicas unificadas del trabajador en general. Se da lectura el informe de fecha 15 de diciembre del 2017, suscrito por Abg. Narciza Lopez, Lcda. Rosario Tixe, Ing. Darwin Haro, en sus calidades de Presidente y miembros de la Comisión de Legislación del Concejo Cantonal del cantón Santiago de Píllaro e informan que se cuenta con todos los

informes y requisitos establecidos en los Art. 37 y 38 de la Ordenanza Sustitutiva para la Aplicación y Cobro de la Contribución Especial de Mejoras dentro del Límite Urbano de la Ciudad Santiago de Píllaro, se debe analizar el valor del predio correspondiente a la señora Mariana de Jesús Jácome Montesdeoca en razón que supera las 100 remuneraciones básicas unificadas del trabajador en general, para la correspondiente resolución se debe aplicar el orden jerárquico establecido en el Art. 425 de la Constitución de la República del Ecuador para este caso administrativo; ya que la señora Mariana de Jesús Jácome Montesdeoca se encuentra en estrado de vulnerabilidad. Sra. Elvia Sarabia, señor Alcalde, compañeros Concejales, señores Directores Departamentales, si aplicamos lo que establece la Ordenanza Sustitutiva para la Aplicación y Cobro de la Contribución Especial de Mejoras dentro del Límite Urbano de la Ciudad Santiago de Píllaro no procedería de conformidad a los informes que presentan Planificación y Acción Social ya que sobre pasan de las 100 remuneraciones básicas unificadas del trabajador en general, pero nosotros contamos con la Ley del Anciano Art. 14, así como también con la Constitución de la República del Ecuador Art. 425, artículo que hace referencia la Comisión de Legislación según el Orden jerárquico de la norma, por lo que solicitaría que por medio de secretaria se de lectura estos artículos de las normas antes citadas, considerando que son leyes de mayor jerarquía de nuestra ordenanza, y hasta que se proceda con la Reforma a la Ordenanza Sustitutiva para la Aplicación y Cobro de la Contribución Especial de Mejoras dentro del Límite Urbano de la Ciudad Santiago de Píllaro, en esta reunión debemos tomar una resolución conforme a las leyes de mayor jerarquía. Por secretaria se da lectura el Art. 425 de la Constitución de la República del Ecuador mismo que determina que “El orden jerárquico de aplicación de las normas será el siguiente: La Constitución; los tratados y convenios internacionales; las leyes orgánicas; las leyes ordinarias; las normas regionales y las ordenanzas distritales; los decretos y reglamentos; las ordenanzas; los acuerdos y las resoluciones; y los demás actos y decisiones de los poderes públicos. En caso de conflicto entre normas de distinta jerarquía, la Corte Constitucional, las juezas y jueces, autoridades administrativas y servidoras y servidores públicos, lo resolverán mediante la aplicación de la norma jerárquica superior. La jerarquía normativa considerará, en lo que corresponda, el principio de competencia, en especial la titularidad de las competencias exclusivas de los gobiernos autónomos descentralizados”. Se da lectura el Art. 14 de la Ley del Anciano mismo que establece que, “Toda persona mayor de sesenta y cinco años de edad y con ingresos mensuales estimados en un máximo de cinco remuneraciones básicas unificadas o que tuviere un patrimonio que no exceda de quinientas remuneraciones básicas unificadas, estará exonerada del pago de

impuestos fiscales y municipales. Para la aplicación de este beneficio no se requerirá de declaración administrativa previa, provincial o municipal. Si la renta o patrimonio excede de las cantidades determinadas en el inciso primero, los impuestos se pagarán únicamente por la diferencia o excedente. Sobre impuestos nacionales administrados por el Servicio de Rentas Internas solo serán aplicables los beneficios expresamente señalados en las leyes tributarias que establecen dichos tributos". Dr. Julio Paredes, señor Alcalde, señores Concejales, compañeros Jefes Departamentales, de conformidad al artículo citado de la ley del anciano claramente se puede verificar que el avalúo del predio de la señora Mariana de Jesús Jácome Montesdeoca sobre pasa de las quinientas remuneraciones básicas unificadas del trabajador en general, por lo que se deberá realizar el cálculo respectivo y cobrarle solamente del excedente tomando como referencia la Remuneración Básica Unificada del trabajador en general vigente. Sra. Elvia Sarabia, señor Alcalde, compañeros Concejales, señores Jefes Departamentales, yo mociono que se proceda a la rebaja de lo solicitado por la señora Mariana de Jesús Jácome Montesdeoca quien suscribe la solicitud número 0086419, de fecha 27 de Junio del 2017, de conformidad al Art. 425 de la Constitución de la República del Ecuador y al Art. 14 de la Ley del Anciano, y que la presente resolución sea dada a conocer al departamento Financiero para que se realice el análisis y calculo correspondiente de conformidad a la normativa citada y emitan la Resolución respectiva al pedido realizado por la señora Mariana de Jesús Jácome Montesdeoca. Lcda. Rosario Tixe, apoyo la moción.

015-02 El Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santiago de Píllaro en sesión ordinaria del día lunes 16 de abril del año dos mil dieciocho, fundamentados en los Arts. 57 y 58 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, memorando N° AJ-569, de fecha 19 de octubre del 2017, suscrito por el Dr. Julio Paredes en su calidad de Procurador Sindico del GAD MSP, memorando N° 0490 DPyOT – GAD MSP de fecha 16 de noviembre del 2017 suscrito por el Arq. Iván Acurio en su calidad de Director del Departamento de Planificación del GAD MSP, informe de fecha 15 de diciembre del 2017, suscrito por la Abg. Narciza López, Lcda. Rosario Tixe, Ing. Darwin Haro, en sus calidades de Presidente y miembros de la Comisión de Legislación del Concejo Cantonal del cantón Santiago de Píllaro, por unanimidad resuelve: 1.- ***Aprobar la rebaja solicitada por la señora Mariana de Jesús Jácome Montesdeoca solicitada a través del oficio número 0086419, de fecha 27 de Junio del 2017, de conformidad al Art. 425 de la Constitución de la República del Ecuador y al Art. 14 de la Ley del Anciano, y dar a conocer la presente resolución al departamento Financiero para que se realice el***

análisis y cálculo correspondiente de conformidad a la normativa citada y emitan la Resolución respectiva al pedido realizado por la señora Mariana de Jesús Jácome Montesdeoca.

TERCERO.- Lectura de comunicaciones y toma de resoluciones. Se da lectura el oficio N° 0090212 de fecha 07 de febrero del 2018, suscrito por el señor Víctor Telmo Vasco Aguirre quien manifiesta que es propietario de dos lotes signados con los números 86 y 87 ubicados en el sector denominado la Tranquilla, de la parroquia Píllaro provincia de Tungurahua, conforme se desprende la escritura que adjunta, por lo que informa que por estos dos lotes se ha realizado la ampliación de la vía pública por lo que solicito se me permita realizar una reestructuración parcelaria, para que los lotes que son de mi propiedad queden cada uno de las superficies de 198,00 m2 conforme se desprende de la planimetría que adjunto. Se da lectura el memorando N° 0063DPyOT de fecha 19 de febrero del 2018, suscrito por el Arq. Iván Acurio en su calidad de Director del Departamento de Planificación quien determina la reestructuración de lotes y emite criterio favorable a la reestructuración parcelaria, por regularizar la configuración de los lotes por existir afectación al lote 87. Se da lectura el Memorando N° AJ – 18- 118 de fecha 19 de marzo del 2018, suscrito por el Dr. Julio Paredes en su calidad de Procurador Sindico del GAD MSP, quien manifiesta que con los preceptos indicados y fundamentado en las normas contenidas en el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, este departamento emite criterio favorable al trámite de Reestructuración Parcelaria de los lotes de propiedad del señor Víctor Telmo Vasco Aguirre a través de la solicitud N° 0090212 de fecha de ingreso 07 de febrero del 2018 y concluye que el presente tramite cumple con todos los requisitos. Abg. Narciza López, señor Alcalde, compañeros Concejales, señores Jefes Departamentales, mociono aprobar la reestructuración de lotes solicitada por el señor Víctor Telmo Vasco Aguirre a través de la solicitud N° 0090212 de fecha de 07 de febrero del 2018. Ing. Fernando Buenaño, apoyo la moción. Se da lectura la Resolución Administrativa de Traspaso de Crédito N° 04- 2018, de fecha 28 de marzo del 2018, quien en su parte pertinente Resuelve; Art. 1.- Aprobar el traspaso de crédito de acuerdo al memorando No 145-DF de fecha 23 de marzo del 2018, suscrito por el Lic. Patricio Castañeda, en su calidad de Director Financiero (E) del GAD Municipal de Santiago de Píllaro y en base al memorando N° 007 de fecha 23 de marzo del año 2018, suscrito por la Lic. Edith Jiménez, en su calidad de Analista de Presupuesto 2 (E) conforme las Notas Aclaratorias adjuntas a la presente resolución que constituye documento habilitante, mismas que textualmente prescriben:

Egresos: En el subprograma Cultura, Turismo y Deportes, se incrementa las partidas No. 7.3.2.1.1.3.02.05.03: Revitalización y promoción de tradiciones culturales, el valor de \$ 10,668.00 y No, 7.3.2.1.1.3.02.17 Servicios de difusión e información, el valor de \$ 9.744.00, con traspaso de crédito de las siguientes partidas. No. 7.1.2.1.1.1.07.07 Compensación por vacaciones no gozadas por cesación de funciones, el valor de \$ 1,000.00 No, 7.3.2.1.1.3.02.04 Edición, impresión, reproducción, publicaciones, suscripciones, fotocopiado, traducción, empastado, enmarcación, serigrafía, carnetización, filmación e imágenes satelitales y otros elementos oficiales, el valor de \$ 6,000.00, No. 7.3.2.1.1.3.02.05.02 Organización, ejecución del mes de la cultura \$ 7.932.00, No. 7.3.2.1.1.3.03.03 Viáticos y subsistencias en el interior, el valor de \$300.00, No. 7.3.2.1.1.3.06.03 Servicio de capacitación, el valor de \$ 800.00. No. 7.3.2.1.1.3.08.04 Materiales de oficina, el valor de \$ 880.00. No, 7.3.2.1.1.3.08.11 Insumos, bienes, materiales y Suministros para la construcción, eléctricos, plomería, carpintería, señalización vial, navegación y contra incendios, el valor de \$ 3,000.00 y No. 7.3.2.1.13.08,99 Otros de uso y consumo de inversión, el valor de \$ 500.00. De conformidad Memorando No. 057-SCDTYR-2018, informa que en sesión del día cinco de diciembre de 2017, el I. Concejo aprobó el Proyecto de la Diablada Pillareña 2018. De la misma manera: informa de la Ordenanza de Gestión, Promoción y Patrocinio Cultural en el Cantón Santiago de Pillare y el POA, preparado por la Unidad de Cultura, Turismo y Deportes, se consideró realizar la actividad cultural de: Paucar Raymi y Corpus Cristi. El anexo de gastos ilustra los movimientos realizados en el Subprograma Cultura, Turismo y Deportes, por el valor de \$ 20,412.00. Art. 2.- Disponer a la Dirección Financiera se proceda con la Ejecución y Registro de los traspasos efectuados conforme la presente Resolución. Art. 3.- Disponer que por intermedio de la secretaria de la Municipalidad se ponga en conocimiento la presente Resolución Administrativa de Traspasos de Crédito al Concejo Cantonal y Directores Departamentales, conforme lo estipula el Art. 60 literal o) del COOTAD. Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su expedición, sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Municipal. Lcda. Rosario Tixe, señor Alcalde, compañeros Concejales, señores Jefes Departamentales, siendo un acto administrativo, bajo su responsabilidad, tanto administrativa, civil y penal, mociono dar por conocida la Resolución Administrativa de Traspaso de Crédito N° 04-2018, de fecha 28 de marzo del 2018. Ing. Fernando Buenaño, apoyo la moción. Se da lectura la Resolución Administrativa N° Alcaldía – 002-2018 de fecha 23 de marzo del 2018, la cual en su parte pertinente Resuelve; Art. 1.- Acoger el Informe Técnico 002 -TH-GADMSP-2018, presentado por la Ing. Verónica Escobar, en su

calidad de Jefa de Talento Humano del GAD Municipal de Santiago de Píllaro, documento que contiene el análisis técnico en relación al CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE PUESTO. Art. 2.- Disponer a la Sección de Talento Humano del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santiago de Píllaro, apliquen las presentes modificaciones al Manual de Valoración y Clasificación de puestos aprobada mediante Resolución Administrativa 008 de fecha 30 de mayo del 2017. Art. 3.-Disponer a la Sección de Talento Humano elabore y emita la Acción de Personal de cambio de denominación de puesto a favor de la servidora que constan en el respectivo informe y cumplan con los requisitos legales pertinentes. Art. 4.- Disponer que por intermedio de la secretaria de la municipalidad se ponga en conocimiento la presente resolución al Concejo Cantonal y Directores Departamentales. Sra. Elvia Sarabia, señor Alcalde, compañeros Concejales, señores Jefes Departamentales, conscientes de que se trata de una Resolución Administrativa, quiero pedir a la Ing. Verónica Escobar nos de la explicación respectiva sobre este tema, Ingeniera tenga la bondad en el Orgánico Funcional consta este puesto como Secretaria Ejecutiva y hoy se trata de una Secretaria General, queremos saber si con esta Resolución Administrativa le están creando este cargo o le están cambiando de denominación porque si es creación deberá ser esa responsabilidad que se realice el proceso correspondiente para la creación de ese puesto, o su vez si es cambio de denominación utilizando la partida de Secretaria Ejecutiva y el municipio se quedara sin ese puesto: Ing. Verónica Escobar, señor Alcalde, señores Concejales, señores Jefes Departamentales, al respecto del proceso Administrativo y en el caso puntal de la Lcda. Dora Araujo lo que se realizo fue un cambio de denominación, en el sentido de que las funciones que la Lcda. Dora Araujo viene realizando son las mismas, y la petición y el requerimiento que ustedes señores Concejales lo realizaron fue en relación al puesto ya que no estaba acorde a las funciones que la Lcda. Araujo desempeña, dentro del Estatuto Orgánico exactamente en la página 24 que es a lo que usted hizo referencia lo que se señala aquí son los departamentos entonces dentro de este departamento en el numeral 2.1.1 que se refiere al Departamento de Secretaria Ejecutiva existen cuatro puestos, y en donde se puede observar los puestos si están ocupados o si están vacantes es en el Distributivo exactamente, entonces dentro de Secretaria Ejecutiva se encuentra el puesto de Comunicador Institucional, Técnico de Producción Audiovisual, y el puesto de Técnico de Gestión Documental y Archivo, entonces lo que se realizó fue el cambio de denominación con la misma partida. Sra. Elvia Sarabia, Ingeniera Escobar, solamente una aclaración la Resolución que Concejo tomo sobre este punto fue que se realice este cambio, y se analice técnicamente en Talento Humano según el perfil, gracias a la explicación realizada

por la Ing. Verónica Escobar, jefe de la U.T.H señor Alcalde, compañeros Concejales, mociono dar por conocida la Resolución Administrativa N° Alcaldía – 002-2018 de fecha 23 de marzo del 2018. Lcda. Rosario Tixe, apoyo la moción.

015-03 El Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santiago de Píllaro en sesión ordinaria del día lunes 16 de abril del año dos mil dieciocho, fundamentados en los Arts. 57 y 58 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, memorando N° AJ-18-118, de fecha 19 de marzo del 2018, suscrito por el Dr. Julio Paredes en su calidad de Procurador Sindico del GAD MSP, memorando N° 0063 DPyOT de fecha 19 de febrero del 2018 suscrito por el Arq. Iván Acurio en su calidad de Director del Departamento de Planificación del GAD MSP, por unanimidad resuelve: 1.- ***Aprobar la reestructuración de lotes solicitada por el señor Víctor Telmo Vasco Aguirre a través de la solicitud N° 0090212 de fecha de 07 de febrero del 2018.*** 2.- ***Dar por conocida la Resolución Administrativa de Traspaso de Crédito N° 04- 2018, de fecha 28 de marzo del 2018.*** 3.- ***Dar por conocida la Resolución Administrativa N° Alcaldía – 002-2018 de fecha 23 de marzo del 2018.***

Patricio Sarabia, una vez que se han tratado los puntos del orden del día, se da por terminada la sesión, siendo las 15:05´.

Patricio Sarabia
ALCALDE

Gabriel Toscano Moya
SECRETARIO (E)

Acta. No. 016

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO CANTONAL DE SANTIAGO DE PÍLLARO, REALIZADA EL JUEVES 19 DE ABRIL DEL 2018.

Siendo las 15h00 del día de hoy jueves 19 de abril del año dos mil dieciocho, se instala la sesión extraordinaria del Concejo Cantonal, presidida por el Abg. Patricio Sarabia en calidad de Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santiago de Píllaro; y, con la presencia de los señores Concejales: Ing. Fernando Buenaño; Ing. Darwin Haro; Abg. Narciza López, Sra. Elvia Sarabia y Lcda. Rosario Tixe; se cuenta con la presencia del Dr. Julio Paredes, Procurador Sindico; Lcdo. Patricio Castañeda, Director Financiero (e); Actúa el suscrito Secretario (e) Ab Gabriel Toscano Moya quien por pedido del señor Alcalde procede a dar lectura al orden del día correspondiente. 1.- Análisis y resolución del Memorando N° 182, de fecha 18 de abril del 2018, suscrito por el Lic. Patricio Castañeda en calidad de Director Financiero (e).

PRIMERO.- Análisis y resolución del Memorando N° 182, de fecha 18 de abril del 2018, suscrito por el Lic. Patricio Castañeda en calidad de Director Financiero (e). Se da lectura el Memorando N° 0135 DPyOT – GADMSP de fecha 29 de marzo del 2018, suscrito por el Arq. Iván Acurio, en su calidad de Director del Departamento de Planificación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santiago de Píllaro, quien manifiesta que, por medio del presente me permito solicitar dar cumplimiento al Contrato de Financiamiento y Servicios Bancarios N° 65392 entre el Banco de Desarrollo y el GADM de Píllaro de acuerdo a la cláusula Sexta.- Valor y Distribución de los Recursos, literal 6.2 del ítem 2 de la Categoría de Inversión (Fiscalización) Fuentes de Financiamiento (BEDE – PROSANEAMIENTO) el mismo que no ha sido considerado en el presupuesto, para lo cual solicito CREAR LA PARTIDA DE FISCALIZACIÓN para los proyectos de construcción y mejoramiento del sistema de agua potable y alcantarillado en varios sectores del cantón Píllaro, provincia de Tungurahua, con un valor de 99.300,00 U.S.D sin IVA, realizando los trasposos de las obras que se encuentran ya concluidas como son el parque de San Miguelito y de la construcción del cerramiento del estadio de Presidente Urbina. Se da lectura el memorando N° 142 DPYOT de fecha 04 de Abril del 2018 suscrito por el Arq. Iván Acurio Director del Departamento de Planificación del GAD MSP quien manifiesta que en atención al oficio N° 0093389 del 29 de marzo del 2018, suscrito por el Ing. Msc. Vinicio Camacho Hidalgo contratista de la obra Construcción del Sistema de Alcantarillado Sanitario y Planta de Tratamiento para el sector San José la Lindera parroquia San Andrés, y construcción de la Descarga del Alcantarillado y Plantas de Tratamiento Sector la Quebrada García Moreno Parroquia San Miguelito y Marcos Espinel, mediante el cual solicita se designe fiscalizador del mencionado contrato, al respecto me permito enviar a usted a fin de que como administrador del contrato cumpla con lo estipulado en el convenio del BDE, es decir dar seguimiento para la contratación del Fiscalizador. Se da lectura el Oficio N° 0093994 de fecha 17 de abril del 2018, suscrito por el Ing. Msc. Vinicio Camacho Hidalgo quien manifiesta que en relación al contrato para la Construcción del Sistema de Alcantarillado Sanitario y Planta de Tratamiento para

el sector San José la Lindera parroquia San Andrés, y construcción de la Descarga del Alcantarillado y Plantas de Tratamiento Sector la Quebrada García Moreno Parroquia San Miguelito y Marcos Espinel, con código de proceso COTO-GADMSP-2018-001, solicito de la manera más comedida se autorice la paralización de la obra el pedido lo realizo en vista que el GADM Santiago de Píllaro no le ha notificado la designación del fiscalizador al contratista, por lo que es imposible iniciar los trabajos y el plazo está corriendo desde la entrega del anticipo. Se da lectura el Memorando N° 182 de fecha 18 de abril del 2018, suscrito por el Lcdo. Patricio Castañeda, en su calidad de Director Financiero (e) del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santiago de Píllaro, quien manifiesta que, Por el presente y una vez revisado el presupuesto vigente, cumpla en informarle que no se encuentra presupuestado la partida para la fiscalización de las obras de alcantarillado financiado por el Banco de Desarrollo, según el Oficio No. BDE-GSZCP-2017-3420-OF, con fecha 2 de enero de 2018, es recibido en la Secretaría de la Municipalidad el Contrato de Financiamiento y Servicios Bancarios, con fecha 3 de enero de 2018, es recibido por la Dirección de Obras Públicas y posteriormente con fecha 7 de febrero 2018, es conocido por ésta Dirección, del Contrato de Financiamiento y Servicios Bancarios, suscrito entre el Banco de Desarrollo del Ecuador B. P. , el Banco Central del Ecuador y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Píllaro, según Cláusula Sexta.- Valor y distribución de los recursos, Numeral 6.2 en el ITEM 2, consta la Fiscalización como categoría de inversión y fuente de financiamiento del Banco de Desarrollo, por el valor de \$ 99,300.12 y el valor de \$ 11,916.01, que corresponde al IVA, es cubierto por el prestatario, considero que al no contar con el documento antes indicado (Contrato de Financiamiento) y posiblemente el no contar con la información técnica, al momento de preparar el proyecto de presupuesto 2018, se cometió un error involuntario y no se consideró la partida pertinente, señor Alcalde, por lo expuesto y en atención al Memorando No. 0135 DPyOT-GADMSP, con la finalidad de cumplir con la responsabilidad del prestatario de asumir las decisiones correspondientes en la ejecución, fiscalización y administración del proyecto y por cuanto las obras que financia el contrato ya se encuentran en ejecución, es urgente se solicite al I. Concejo, la autorización, para incorporar al presupuesto vigente, la partida No. 7.5.4.1.1.5.01.03.08 Fiscalización para la construcción y mejoramiento de sistemas de agua potable y alcantarillado en varios sectores del Cantón Píllaro. Seda lectura el memorando N° AJ-18-190 de fecha 18 de Abril del 2018 suscrito por el Dr. Julio Paredes en su calidad de Procurador Sindico quien manifiesta que era y es responsabilidad exclusiva de los servidores públicos tanto del área requirente como del área financiera haber previsto en el momento oportuno, la creación de la partida presupuestaria correspondiente para dar cumplimiento a las obligaciones contraídas con el Banco de Desarrollo del Ecuador B. P. ya que este crédito según consta de la documentación transcrita se encontraba tramitado con fechas anteriores, y debía ser previsto por los funcionarios involucrados quienes en los informes aquí trascritos, aceptan que hubo un “error involuntario” del contrato de financiamiento y servicios bancarios, se desprende que la municipalidad debe cumplir términos, por lo que sería ilógico no dar cumplimiento a un acuerdo con la entidad financiera estatal sobre dichos términos, una vez que se ha aceptado por parte de los involucrados, que ha

existido un “error involuntario” y al no poder dejar de dar cumplimiento al contrato de financiamiento por tratarse de un proyecto de gran importancia encaminado hacia la salud y saneamiento, beneficioso para la colectividad del cantón, esta dependencia sugiere que se considere la creación de la partida correspondiente para dar cumplimiento a las obligaciones contratadas con el Banco de Desarrollo Ecuador BP, bajo la responsabilidad de los funcionarios que inobservaron la norma, para la creación de dicha partida en su momento oportuno. Abg. Patricio Sarabia, señores Concejales, una vez que se ha dado lectura los informes por parte del señor secretario, todos ustedes sabe de la ejecución de los proyectos que están siendo realizados en este momento y los mismos que han sido financiados a través del Banco de Desarrollo y al existir este tipo de situaciones que no se ha preveído seguramente y por las consideraciones que se manifiestan en el informe conforme se ha dado lectura por parte del señor secretario, yo les pediría a usted de la manera más comedida que se autorice la creación de esa partida a fin de poder cumplir con el compromiso y el convenio firmado con el representante legal del Banco de Desarrollo. Sra. Elvia Sarabia, señor Alcalde, compañeros Concejales, señores Directores Departamentales, antes de mocionar, en primer lugar yo quiero aclarar ciertas situaciones que no tienen consistencia y no estoy de acuerdo en el pedido o petición que hace el Lcdo. Castañeda, en el memorando señala como asunto, la creación de una partida presupuestaria, pero en el último párrafo del texto manifiesta que, *cumplo en informarle que no se encuentra presupuestado la partida para fiscalización*, no se trata que este presupuestado simplemente no hay partida, en resumen en esta sesión se debe tratar la creación de una partida, y lo mismo en la última parte dice, *para que Concejo dé la autorización para incorporar al presupuesto vigente la partida*, es la creación de la partida para ahí incrementar los recursos que se debe incrementar en esa partida, en segundo lugar en el cuarto párrafo se nota con claridad que manifiesta que *se ha cometido un error involuntario*, nosotros estamos conscientes de que no es el momento para aprobar una creación de partida pero siendo de carácter urgente y de carácter necesario, y no es así de fácil considérese que es un error involuntario, cuando es un error que deben asumir esta responsabilidad, considero más bien un punto sumamente esencial e importante que no debió haberse dado así, también con claridad Lcdo. Castañeda, usted fue Jefe de Presupuesto y hoy como Director Financiero (e) estaba en sus manos a su debido tiempo hacer esa revisión, corregir a su debido momento, simplemente no se ha dado, deben en una forma absoluta asumir la responsabilidad de este error o de esta negligencia, pero considerando que es un aspecto sumamente importante; con esas indicaciones y amparada en los informes emitidos a través de los Memorando N° 0135 DPyOT – GADMSP de fecha 29 de marzo del 2018, suscrito por el Arq. Iván Acurio. Memorando N° 142 DPYOT de fecha 04 de abril del 2018, suscrito por el Arq. Iván Acurio Director del Departamento de Planificación, Oficio N° 0093994 de fecha 17 de abril del 2018 suscrito por el Ing. Msc. Vinicio Camacho Hidalgo. Memorando N° 182 de fecha 18 de abril del 2018, suscrito por el Lcdo. Patricio Castañeda, en su calidad de Director Financiero (e) del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santiago de Píllaro, y Memorando N° AJ-18-190 de fecha 18 de Abril del 2018 suscrito por el Dr. Julio Paredes con lo cual demuestran la emergencia, bajo la responsabilidad de los funcionarios que inobservaron

la norma, y por tratarse de un proyecto de gran importancia encaminado hacia la salud y saneamiento, beneficioso para la colectividad del cantón, MOCIONO autorizar la creación de la partida número. 7.5.4.1.1.5.01.03.08 para la Fiscalización para la construcción y mejoramiento de sistemas de agua potable y alcantarillado en varios sectores del Cantón Píllaro, y que a su debido tiempo sea también registrada en la primera reforma presupuestaria que se elabore en el presente año. Abg. Patricio Sarabia, señores Concejales, hay una moción presentada por favor hay el apoyo correspondiente. Lcda. Rosario Tixe, señor Alcalde, compañeros Concejales, directores Departamentales, acogiéndome a las palabras de la compañera Elvia Sarabia, en otras circunstancias no habríamos podido aprobar la creación de una partida, por ahí debemos empezar que no es incorporar, es crear la partida; y también estoy molesta por que no está bien de que se le trate de engañar al señor Alcalde y quererle hacerle daño, así como nos quisieron hacer aprobar como resolución Administrativa, siendo urgente, de una manera obligatoria más de emergencia, ya que la creación de esta partida presupuestaria es de emergencia caso contrario las obras va a seguir paralizadas yo APOYO la moción de la compañera Elvia Sarabia, recalcando la responsabilidad que tiene el analista de Presupuesto hoy Director Financiero (e) y los técnicos correspondientes en su debido momento porque bien sabían que al crear las partidas para las diferentes obras de alcantarillado, plantas de tratamiento y agua potable con préstamo del Banco de Desarrollo debieron también tener el cuidado para la creación de la partida de Fiscalización. Ing. Darwin Haro, señor Alcalde, compañeros Concejales, realizando un análisis de lo manifestado por los compañeros, también he realizado un análisis de la documentación entregada y se puede verificar que existen obras prioritarias que se deben ejecutar a la brevedad posible, además de eso hemos observado que el plazo es solamente para diez años el crédito para la ejecución de estos proyectos es de mucha importancia crear esta partida para que se realicen las fiscalizaciones de cada proyecto que se está ejecutando, con esas observaciones APOYO la moción dada por la compañera Elvia Sarabia. Lcdo. Patricio Castañeda, señor Alcalde, señores Concejales, solamente me permito aclarar en las observaciones que se han realizado, si bien es cierto parte de la responsabilidad de elaborar el proyecto del presupuesto ya que todo documento que llega a la unidad es procesado y considerable en todos los requerimientos y los POAS enviados por las diferentes secciones, esto es responsabilidad de Director Financiero anterior ya que aquí se está demostrando en la documentación con las fechas que ha sido ingresado a la unidad de tal manera que también son responsables los departamentos técnicos ya que en ese momento fueron los encargados de revisar los convenios para la ejecución de estas obras, entonces falta de conocimiento del documento y a falta de información por parte de los departamentos técnicos que en su momento no enviaron la información correspondiente para la creación de las partidas respectivas, porque si hubiese venido el documento a mis manos sería yo el culpable y si ustedes me pueden demostrar que estos documento llegaron a la unidad sería yo el responsable ya que en ningún momento los documentos llegaron a la unidad es por ello que al momento que nosotros hoy nos encontramos procesando la información nos damos cuenta que se había cometido ese error. Lcda. Rosario Tixe, señor Alcalde, compañeros Concejales, yo creo que está mal que nos sigamos quejándonos de lo que

ha hecho el Director Financiero anterior, como se creó las partidas para contratar las obras de alcantarillado en los diferentes sectores del cantón, se supone que si llegó esa documentación del préstamo del Banco del Estado para la ejecución de esas obras, claramente estipula que la fiscalización tiene que asumir el municipio, es lógico porque en cada obra deben tener la partida de fiscalización o no es así, en ese momento usted como analista de presupuesto debieron haber sido los asesores de los jefes para que no haya estas inconsistencias.

016-01 El Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santiago de Pillaro en sesión extraordinaria realizada el jueves 19 de abril del año dos mil dieciocho, fundamentados en los Arts. 57 y 58 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, de conformidad a los informes presentados a través del Memorando N° 0135 DPyOT de fecha 29 de marzo del 2018, suscrito por el Arq. Iván Acurio, Memorando N° 182 de fecha 18 de abril del 2018, suscrito por el Lcdo. Patricio Castañeda en su calidad de Director Financiero (e). Memorando N° AJ-18-190 de fecha 18 de Abril del 2018 suscrito por el Dr. Julio Paredes; con las observaciones y criterios emitidos por los señores Concejales, y por tratarse de un proyecto de gran importancia encaminado hacia la salud y saneamiento, beneficioso para la colectividad del cantón y por considerarlo emergente, por unanimidad resuelve: 1.- **Autorizar la creación de la partida número. 7.5.4.1.1.5.01.03.08 con la denominación “Fiscalización para la construcción y mejoramiento de sistemas de agua potable y alcantarillado en varios sectores del Cantón Píllaro, y que a su debido tiempo sea también registrada en la primera reforma presupuestaria que se elabore en el presente año, esto de conformidad a los informes emitidos a través del memorando N° 0135 DPyOT – GADMSP de fecha 29 de marzo del 2018, suscrito por el Arq. Iván Acurio en su calidad de Director del Departamento de Planificación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santiago de Píllaro, Memorando N° 142 DPYOT de fecha 04 de abril del 2018, suscrito por el Arq. Iván Acurio Director del Departamento de Planificación, Oficio N° 0093994 de fecha 17 de abril del 2018 suscrito por el Ing. Msc. Vinicio Camacho Hidalgo. Memorando N° 182 de fecha 18 de abril del 2018, suscrito por el Lcdo. Patricio Castañeda, en su calidad de Director Financiero (e) del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santiago de Píllaro. Memorando N° AJ-18-190 de fecha 18 de Abril del 2018 suscrito por el Dr. Julio Paredes, bajo la responsabilidad de los funcionarios que inobservaron la norma”**

Patricio Sarabia, una vez que se ha tratado el único punto del orden del día, se da por terminada la sesión, siendo las 15:16’.

Patricio Sarabia
ALCALDE

Gabriel Toscano Moya
SECRETARIO (E)

Acta. No. 017

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO CANTONAL DE SANTIAGO DE PÍLLARO, REALIZADA EL LUNES 23 DE ABRIL DEL 2018.

Siendo las 14h00 del día de hoy lunes 23 de abril del año dos mil dieciocho, se instala la sesión ordinaria del Concejo Cantonal, presidida por el Abg. Patricio Sarabia en calidad de Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santiago de Píllaro; y, con la presencia de los señores Concejales: Ing. Fernando Buenaño; Ing. Darwin Haro; Abg. Narciza López, Sra. Elvia Sarabia y Lcda. Rosario Tixe; se cuenta con la presencia del Dr. Julio Paredes, Procurador Sindico; Lcdo. Patricio Castañeda, Director Financiero (e); Ing. Jorge Palma, Director de Obras Públicas; Dr. Israel Carrillo, Director de Servicios Públicos; Ing. Franklin Bayas, Director Administrativo; Ing. Diana Mesias, Jefe de la Sección de Cultura. Lcda. Margarita Peralvo, Bibliotecaria; Lcdo. Carlos Campaña, Comunicador Institucional: Actúa el suscrito Secretario (e) Ab Gabriel Toscano Moya quien por pedido del señor Alcalde procede a dar lectura al orden del día correspondiente. 1.- Aprobación de actas anteriores. 2.- Análisis y resolución del Proyecto Corpus Cristi San Andrés 2018. 3.- Análisis y resolución en primera del proyecto de ORDENANZA QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL Y RECAUDACIÓN DE VALORES POR EL SERVICIO DE COPIADO, IMPRESIONES Y USO DE INTERNET GRATUITO.

PRIMERO.- Aprobación de actas anteriores. Se da lectura el *Acta número 015 de la sesión ordinaria realizada el día lunes 16 de abril del 2018*. Lcda. Rosario Tixe, señor Alcalde, compañeros Concejales, señores Directores Departamentales, mociono se apruebe el Acta número 015 de la sesión ordinaria realizada el día lunes 16 de abril del 2018. Abg. Narciza López, apoyo la moción. Se da lectura el *Acta número 016 de la sesión extraordinaria realizada el día jueves 19 de abril del 2018*. Lcda. Rosario Tixe, señor Alcalde, compañeros Concejales, señores Directores Departamentales, mociono se apruebe el Acta número 016 de la sesión extraordinaria realizada el día jueves 19 de abril del 2018. Sra. Elvia Sarabia, apoyo la moción.

017-01 El Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santiago de Píllaro en sesión ordinaria realizada el lunes 23 de abril del año dos mil dieciocho, fundamentados en los Arts. 57 y 58 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, por unanimidad resuelve: 1.- **Aprobar el Acta número 015 de la sesión ordinaria realizada el día lunes 16 de abril del 2018.** 2.- **Aprobar el Acta número 016 de la sesión extraordinaria realizada el día jueves 19 de abril del 2018.**

SEGUNDO.- Análisis y resolución del Proyecto Corpus Cristi San Andrés 2018.- Se da lectura el Informe N° 001 sin fecha suscrito por la Sra. Elvia Sarabia Rodríguez, Ing. Darwin Haro, Ing. Fernando Buenaño, en sus calidades de Presidente y miembros de la Comisión de Educación, Cultura y Recreación, y por la Ing. Diana Mesias en su calidad de

Jefe de la sección de Cultura, quienes manifiestan que el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de San Andrés considera que las festividades del Corpus Cristi forma parte del patrimonio e identidad cultural de la parroquia y por consiguiente del cantón por lo cual cree importante promover procesos de desarrollo con organizaciones asentadas en diferentes comunidades de la misma zona con raíces indígenas, tradiciones y rasgos ancestrales y tomando en cuenta la necesidad de promover propuestas que permiten fortalecer la identidad cultural y en amparo a la Ordenanza de Gestión, Promoción y Patrocinio Cultural en el cantón Santiago de Pillaro, es importante fortalecer la identidad de los danzantes de San Andrés del Cantón Santiago de Pillaro a través del evento denominado Corpus Cristi San Andrés 2018, contribuir al fortalecimiento cultural en la fiesta del Corpus Cristi en la parroquia San Andrés del cantón Pillaro, provincia de Tungurahua, en la parte económica y financiera correspondiente al proyecto mencionado es de 2.200,00 U.S.D más IVA, por parte del GADM Santiago de Pillaro y como contraparte 1.700,00 U.S.D más IVA del GAD PRSA, y recomiendan que se debe cambiar CHIRTI por CRISTI, en base a la Ordenanza de Gestión, Promoción y Patrocinio Cultural en el cantón Santiago de Pillaro, en su Artículo 9 de los programas culturales oficiales, en el monto del proyecto se debe puntualizar que los 3.900,00 U.S.D más IVA corresponde al valor total del convenio, solicitamos al departamento financiero se busque el mecanismo necesario para los requerimientos establecidos en este proyecto en lo que corresponde a la municipalidad, remitir al departamento jurídico para que elabore el convenio interinstitucional respectivo, para el desarrollo de este proyecto se debe implementar la logística y el cronograma de actividades que serán ejecutadas en el evento las mismas que se adjuntan a este informe, aprobar el proyecto Corpus Cristi San Andrés 2018 de acuerdo a la Ordenanza de Gestión, Promoción y Patrocinio Cultural en el cantón Santiago de Pillaro, una vez revisado minuciosamente este proyecto y acogiendo cada una de las observaciones realizadas, se apruebe lo solicitado salvo el mejor criterio en Pleno del Concejo Cantonal. Se da lectura el Memorando N° AJ-18-181 de fecha 19 de abril del 2018, suscrito por el Dr. Julio Paredes en su calidad de Procurador Sindico del GAD MSP, quien manifiesta que En base a los antecedentes indicados y a la normativa transcrita en mi calidad de Procurador Síndico Municipal informo, en base al informe N° 001 de la Comisión de Educación, Cultura y Tradición, es factible acoger las recomendaciones plasmadas en el mentado informe, mismas que se dirigen hacia el Proyecto denominado Corpus Cristi San Andrés 2018, el Proyecto Corpus Cristi San Andrés 2018, en su análisis y revisión es necesario contar la presencia de la Ing. Diana Mesías, Jefa de la Sección de Cultura Deportes Turismo y Recreación, en base a los principios contemplados en el Art. 382 del COOTAD, mismo que tipifican: Principios. Los procedimientos administrativos que se ejecuten en los gobiernos autónomos descentralizados observarán los principios de legalidad, celeridad, cooperación, eficiencia, eficacia, transparencia, participación, libre acceso al expediente, informalidad, inmediación, buena fe y confianza legítima, con la finalidad de continuar con el trámite correspondiente y verificada la documentación necesaria, dando cumplimiento al principio de celeridad y legalidad esta dependencia realizo el proyecto de convenio para la ejecución del evento cultural denominado CORPUS CRISTI SAN ANDRES 2018, mismo

que se adjunta al presente trámite, una vez que se apruebe el proyecto CORPUS CRISTI SAN ANDRES 2018 por parte del Concejo Cantonal, se procederá a la suscripción del convenio por parte de la autoridad ejecutiva. Sra. Elvia Sarabia, señor Alcalde, compañeros Concejales, señores Directores Departamentales, mociono se apruebe el Proyecto Corpus Cristi San Andrés 2018 previo a la suscripción del convenio respectivo. Lcda. Rosario Tixe, señor Alcalde, compañeros Concejales, señores Directores Departamentales, en la moción seria, acogiendo el informe de la Comisión de Educación, Cultura y Recreación, y al informe presentado por el departamento Jurídico, mociono aprobar el Proyecto Corpus Cristi San Andrés 2018 previo a la suscripción del convenio con el Gobierno Parroquial Rural San Andrés y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santiago de Pillaro, con esa aclaración, apoyo la moción presentada por la compañera Elvia Sarabia.

017-02 El Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santiago de Píllaro en sesión ordinaria realizada el lunes 23 de abril del año dos mil dieciocho, fundamentados en los Arts. 57 y 58 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y amparados en el informe N° 001 sin fecha suscrito por la Sra. Elvia Sarabia Rodríguez, Ing. Darwin Haro, Ing. Fernando Buenaño, en sus calidades de Presidente y miembros de la Comisión de Educación, Cultura y Recreación, y por la Ing. Diana Mesias en su calidad de Jefe de la sección de Cultura, Memorando N° AJ-18-181 de fecha 19 de abril del 2018, suscrito por el Dr. Julio Paredes en su calidad de Procurador Sindico del GAD MSP, por unanimidad resuelve: **1.- Aprobar el Proyecto Corpus Cristi San Andrés 2018, previo a la suscripción del convenio entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Andrés y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santiago de Píllaro.**

TERCERO.- Análisis y resolución en primera del proyecto de ORDENANZA QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL Y RECAUDACIÓN DE VALORES POR EL SERVICIO DE COPIADO, IMPRESIONES Y USO DE INTERNET GRATUITO. Se da lectura el Memorando N° 012-SCDTYR -2018 de fecha 16 de enero del 2018, suscrito por la Ing. Diana Mesias, en su calidad de Jefe de la sección de Cultura, quien manifiesta que adjunto al presente sírvase encontrar un borrador de la Ordenanza que Regula el Funcionamiento de la Biblioteca Municipal y Recaudación de Valores por el Servicio de Copiado, Impresiones y Uso de Internet Gratuito, con el objetivo de justificar la exoneración del pago por consumo de internet, ya que el memorando N° 05 de fecha 10 de enero del 2018 la Lcda. Margarita Peralvo emite el informe correspondiente en el cual se destaca la siguiente observación por parte de los usuarios “los estudiantes solicitan que el internet sea gratuito”. Seda lectura el memorando N° Aj-18-062 de fecha 08 de febrero del 2018 suscrito por el Dr. Julio Paredes en su calidad de Procurador Sindico del GAD MSP, quien manifiesta que Una vez que se ha procedido a la revisión del expediente se concluye en el Art. 2 se plasma (dos usuarios) y se tipifican 3 conforme literales a,b, y c (revisar), en el Art. 5 reemplazar las palabras (el presente reglamento) por la (presente ordenanza), el Art. 9 tiene relación con el literal c) del Art. 10,

por lo que se debe considerar y rectificar los mismo, en el Art. 1 literal g) remplazar las palabras (el presente reglamento) por la (presente ordenanza). en el Art. 16 reemplazar las palabras (el presente reglamento) por la (presente ordenanza) y en su literal c), en el Art. 17 reemplazar las palabras (el presente reglamento) por la (presente ordenanza), analizar el Art. 20 en virtud que el tiempo de entrega de los recursos públicos está muy extenso. Recomendamos que sea al día posterior de la recaudación, el Art. 22 es Disposición Única. No es articulado. Y el nombre de la institución es Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santiago de Pillaro, revisar todas las palabras que estén como reglamento y sustituir por ordenanza, conforme memorando N° 05 de fecha 10 de enero del 2018 suscrito por la Lic. Margarita Peralvo en su Calidad de Bibliotecaria, mediante el cual presenta los informes estadísticos del funcionamiento de la biblioteca; al respecto me permito indicar que las estadísticas constantes anexas al mismo, no justifican la sostenibilidad y sustentabilidad del proyecto normativo; analizando que es un servicio que oferta la municipalidad se debería presentar alternativas más viables y factibles, para justificar la exposición motivos de la normativa conforme si lo tipifican en el tercer inciso, en base a los antecedentes, normativa trascrita y observaciones realizadas, en mi calidad de Procurador Sindico, me permito informar que el proyecto normativo cumple con todas sus partes pertinentes, empero se debe considerar las observaciones realizadas por esta dependencia. En cuanto a la factibilidad del proyecto normativo considero que se debe implementar varios aspectos importantes para un buen servicio tales como: infraestructura; equipos, tecnologías, muebles, materiales y otros, por lo que esta dependencia sugiere que se debe analizar la situación de la creación de una biblioteca virtual, de ser el caso y de considerarlo la Comisión de legislación vinculará el proyecto normativo y se remitirá al Órgano Legislativo para su análisis y aprobación, el proyecto normativo se socializará por parte de la Sección de Cultura Deportes Turismo y Recreación. Se da lectura el informe N° 002-2018 de fecha 21 de enero del 2018, suscrito por la Abg. Narciza López, Lcda. Rosario Tixe, Ing. Darwin Haro, en sus calidades de Presidente de la Comisión de Legislación del Concejo Cantonal del cantón Santiago de Pillaro, quienes manifiestan que para el correspondiente análisis se debe contar con la presencia de la Jefa de la sección de Cultura, Deportes, Turismo y Recreación asi como también con la presencia de la Sra. Bibliotecaria, Que el proyecto de ORDENANZA QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL Y RECAUDACIÓN DE VALORES POR EL SERVICIO DE COPIADO, IMPRESIONES Y USO DE INTERNET GRATUITO, sea debatido en sesión de Concejo para su correspondiente aprobación de conformidad con la ley. Ing. Fernando Buenaño, señor Alcalde, compañeros Concejales, señores Directores Departamentales, yo voy a sugerir que se realice un verdadero análisis de los servicios que actualmente está prestando la Biblioteca Municipal, que se realice un estudio si en verdad está asistiendo la gente o no, ya que la situación actual es que, quien no tiene internet en la casa, yo creo que la mayoría de la ciudadanía cuenta con este servicio en las casas, es por eso que yo manifiesto bueno en lo personal se debería realizar un análisis y estudio para determinar cuántas personas asisten a esa biblioteca, lo cual debería justificar el funcionamiento de la biblioteca municipal, porque en un horario normal en todo el día asiste dos estudiantes no justifica el funcionamiento.

Lcda. Rosario Tixe, señor Alcalde, compañeros Concejales, señores Directores Departamentales, con respecto a eso yo creo que debemos pensar también que se está perdiendo el hábito de la lectura, una biblioteca no es solamente para consultas si no también para realizar lectura, además se está trabajando en el asunto de las jornadas de los estudiantes y ojala para el próximo año ya se retome el horario normal para que los estudiantes ya no están hasta la noche en sus actividades escolares esto lo manifiesto ya que hay la aceptación en un 90% por parte del ministerio de educación, y creo que ahí mejoraría la situación de la biblioteca, sin embargo hay que trabajar y buscar estrategias para que la gente vaya a la biblioteca y lo que por ahí manifestaban uno de los compañeros tiene toda la razón ya que no todos tienen el servicio de internet en sus domicilios porque hay gente de escasos recursos económicos que buscan aun el servicio de internet gratuito en centros autorizados. Ing. Darwin Haro, señor Alcalde, compañeros Concejales, señores Directores Departamentales, enfocándonos ya en lo que respecta a la Ordenanza que Regula el Funcionamiento de la Biblioteca Municipal y Recaudación de Valores por el Servicio de Copiado, Impresiones y Uso de Internet Gratuito, si analizamos antes existía un valor que tenía relación con los centros de cómputo, entonces si nosotros analizamos a los jóvenes su concentración es acá en la parte céntrica por lo que en vez de la creación de una biblioteca se debería crear una ciudad digital, que quiero manifestar con esto es que se debería implementar internet digital para la ciudadanía por ejemplo en el parque central. Lcda. Margarita Peralvo, señor Alcalde, señores Concejales, señores Directores Departamentales, me permito manifestar que en la actual Biblioteca Municipal solamente existe tres computadoras que se encuentran en funcionamiento ya que las demás han cumplido ya con su vida útil y se encuentran en desuso. Abg. Patricio Sarabia, señores concejales, yo creo que nos falta a nosotros que se verifique en la Biblioteca Municipal la concurrencia de los estudiantes o usuarios en este centro que se presta un servicio municipal, por lo que previo a continuar tratando la Ordenanza que Regula el Funcionamiento de la Biblioteca Municipal y Recaudación de Valores por el Servicio de Copiado, Impresiones y Uso de Internet Gratuito, yo mociono que se suspenda el tratar la misma hasta que los miembros de la Comisión de Educación Cultura y Recreación, en forma secuencial realicen un seguimiento por dos semanas y nos presenten un informe de verificación de concurrencia por parte de estudiantes y demás usuarios a la Biblioteca Municipal y en base a ese informe poder tomar una decisión y continuar con el debate de la presente ordenanza. Ing. Fernando Buanaño, apoya la moción.

017-03 El Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santiago de Pillaro en sesión ordinaria realizada el lunes 23 de abril del año dos mil dieciocho, fundamentados en los Arts. 57 y 58 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, por unanimidad resuelve: **1.- No tratar la Ordenanza que Regula el Funcionamiento de la Biblioteca Municipal y Recaudación de Valores por el Servicio de Copiado, Impresiones y Uso de Internet Gratuito, hasta que los miembros de la Comisión de Educación Cultura y Recreación, en forma secuencial realicen un seguimiento por dos semanas y presenten un informe de verificación de concurrencia por parte de estudiantes y demás usuarios a la**

Biblioteca Municipal y en base a ese informe poder tomar una decisión y continuar con el debate de la presente ordenanza, sin perjuicio de que sea tratada en una próxima sesión.

Patricio Sarabia, una vez que se ha tratado los puntos que constan en el orden del día, se da por terminada la sesión, siendo las 14:55´.

Patricio Sarabia
ALCALDE

Gabriel Toscano Moya
SECRETARIO (E)